



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE AGOSTO DE 1995

5520

## ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION CON EL MUNICIPIO DE CENTRO

ACUERDO DE COORDINACION QUE EN MATERIA POBLACIONAL CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO Y PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, Y EL LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CENTRO, REPRESENTADO POR EL C. C.P. JESUS TARACENA MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

- I.- EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO

ESTATAL DE POBLACION, HA CONVENIDO LA FORMULACION DE ESTE ACUERDO DE COORDINACION CON EL MUNICIPIO DE CENTRO, CON BASE A LO DISPUESTO EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS: 27, FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 2 Y 3, FRACCIONES I Y IV DE LA LEY GENERAL DE POBLACION; 51, FRACCION XI Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 48 Y 49 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 4 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

II.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION ES EL ORGANISMO PUBLICO ENCARGADO DE LA PLANEACION DEMOGRAFICA DEL ESTADO, CON OBJETO DE INCLUIR A LA POBLACION

EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL QUE SE FORMULEN DENTRO DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, CONTRIBUYENDO A SU PROGRESO Y A ELEVAR SUS CONDICIONES DE VIDA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5º DE LA LEY GENERAL DE POBLACION Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.

III.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION HA ESTABLECIDO Y DEFINIDO, DENTRO DEL MARCO DE DESARROLLO DEL ESTADO, UNA POLITICA DE POBLACION CUYA EJECUCION TIENE LUGAR EN LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE POBLACION Y POR EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN EL CUAL SE CONSIDERA LA DIMENSION POBLACIONAL COMO ELEMENTO CENTRAL DE LA ESTRATEGIA PARA EL PROGRESO, CON EL FIN DE APOYAR EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

IV.- EL MUNICIPIO DE CENTRO, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL PROCURAR EL MAYOR BIENESTAR DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBE DE PROMOVER EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA POBLACION, INTENSIFICANDO Y COORDINANDO LOS ESFUERZOS DE SUS COMPONENTES PARA ESTIMULAR UN PROCESO SOSTENIDO Y PERMANENTE DE DESARROLLO, EN CONGRUENCIA Y ARMONIA CON LOS PROPOSITOS

ESTATALES, TENIENDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL ATRIBUCIONES PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.

- V.- EL MUNICIPIO DE CENTRO, LLEVA A CABO, A TRAVES DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, Y CON LA PARTICIPACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES, SU

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SIENDO LA FINALIDAD PRINCIPAL DE ESTE, INCREMENTAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION PARA LO CUAL ES NECESARIO INCORPORAR EL CRITERIO DEMOGRAFICO EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA PLANEACION MUNICIPAL.

- VI.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE CENTRO, RECONOCEN QUE DURANTE LAS ULTIMAS DECADAS, LA POBLACION Y EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL ESTADO NO HAN EVOLUCIONADO DE MANERA COORDINADA, LO QUE SE HA TRADUCIDO EN LA APARICION DE UN DESAJUSTE DEMOGRAFICO CUYAS MANIFESTACIONES PRINCIPALES SON LA ELEVADA TASA DE CRECIMIENTO Y LA ACENTUADA CONCENTRACION DE POBLACION EN POCOS CENTROS URBANOS, AL LADO DE UNA FUERTE DISPERSION, TODO LO CUAL REPERCUTE A SU VEZ, EN DIVERSAS PRESIONES SOBRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL ESTADO.

- VII.- EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 1995, PREVE LA REALIZACION DE PROGRAMAS SECTORIALES CONCERTADOS, DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES DE UNO O VARIOS SECTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE FORMALIZAN BAJO LA FIGURA DE ACUERDOS DE COORDINACION, CUYA EJECUCION REQUIERE LA CONCURRENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIENDOSE LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN ATENCION A LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENTE  
EL SEPTIMO ARTICULO DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** ESTE ACUERDO TIENE COMO OBJETIVO SENTAR LAS BASES DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE CENTRO, A FIN DE ESTABLECER, COORDINAR Y EVALUAR LA APLICACION DE LA POLITICA DE POBLACION EN LA ENTIDAD, COMO PARTE DEL ESFUERZO TENDIENTE A LA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EN CONSECUENCIA, COMO UN APORTE PARA LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DEL ESTADO.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS Y EJECUTARAN LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR EL OBJETIVO ANTERIOR, DE LA SIGUIENTE MANERA:

**1.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION SE COMPROMETE A:**

- a) COORDINAR, ORIENTAR Y APOYAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS AL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.
- b) ACTUALIZAR Y ENRIQUECER EL DIAGNOSTICO SOCIODEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO.
- c) ELABORAR PROYECCIONES DE POBLACION PARA EL MUNICIPIO.
- d) EVALUAR LA POLITICA DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, ASÍ COMO SUS IMPACTOS RECIPROCOS CON OTROS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SECTORIAL Y REGIONAL QUE SE REALICEN EN EL ESTADO.

- 
- e) PROPORCIONAR ELEMENTOS INFORMATIVOS, ANALITICOS Y NORMATIVOS EN MATERIA DE POBLACION A OTRAS DEPENDENCIAS QUE FORMULEN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, COMO PUNTO DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES Y ESFUERZOS A CUBRIR, A FIN DE SATISFACER EL PROPOSITO DE ELEVAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION.
- f) ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA INTEGRAR LA POLITICA DE POBLACION EN LA PLANEACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, DADA LA INTERRELACION DE LOS FENOMENOS DEMOGRAFICOS CON LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL DESARROLLO.
- g) VERIFICAR EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS APROBADOS.
- h) OTORGAR ASISTENCIA TECNICA EN LO QUE SE REFIERE A LOS ANALISIS Y LA PROGRAMACION SOCIODEMOGRAFICA QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE ACTUEN EN EL AMBITO MUNICIPAL, INCLUYENDO LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE COMUNICACION Y EDUCACION EN POBLACION, DE INTEGRACION DE LA MUJER AL DESARROLLO, DE PLANIFICACION FAMILIAR, DE POBLACION Y DESARROLLO Y DE OTRAS AREAS COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION.

---

**2.- EL MUNICIPIO DE CENTRO, SE COMPROMETE A:**

- a) FORTALECER LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION Y DE SU SECRETARIADO TECNICO, Y PROMOVER SU PRESENCIA INSTITUCIONAL.
- b) INTEGRAR EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, LOS ELEMENTOS DE LA POLITICA DE POBLACION, ASI COMO SU DIFUSION Y APLICACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, SEGUN SE ESTABLEZCA POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.
- c) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL.
- d) PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS ECONOMICOS Y SOCIALES QUE SE ELABOREN POR PARTE DEL ESTADO, ASI COMO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS SOCIAL Y PRIVADO.
- e) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN LA CAPTACION DE INFORMACION Y EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS QUE TIENEN REPERCUSIONES EN EL AMBITO DEMOGRAFICO MUNICIPAL, ASI COMO EN LAS EVALUACIONES QUE SE REALICEN A NIVEL ESTATAL.

**TERCERA.-** LAS PARTES SE COMPROMETEN A FORMULAR EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION, QUE SE ENTIENDE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTA.-** ESTOS PROGRAMAS DEBERAN CONTENER PARA CADA SUBPROGRAMA O PROYECTO, SU OBJETIVO, JUSTIFICACION, METAS, CALENDARIO DE EJECUCION, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y LA FORMA EN QUE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE CENTRO, APORTARAN DICHS REQUERIMIENTOS.

**QUINTA.-** LA REALIZACION DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO SERAN EVALUADOS CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES, POR LO MENOS CADA MES.

**SEXTA.-** EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA ANUAL Y SERA REVISADO, CON LA MISMA TEMPORALIDAD, A PROPOSITO DE LA PREPARACION DE LOS PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS DEL EJERCICIO SUBSECUENTE.

**SEPTIMA.-** PARA ESTABLECER UN ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE DA LUGAR ESTE ACUERDO, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DESIGNAN COMO REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

**FOR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION**

- COMO REPRESENTANTE TITULAR, A SU PRESIDENTE, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.

- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.

---

**POR EL MUNICIPIO DE CENTRO**

- COMO REPRESENTANTE TITULAR, AL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.

**OCTAVA.-** UNA VEZ SUSCRITO EL PRESENTE ACUERDO, DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ENTRE EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE LA MISMA, PUDIENDO REFORMARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE PREVIO CONSENSO ENTRE LAS PARTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO REGULAN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE CENTRO, TABASCO, EL DIA 24 DE FEBRERO DE 1995.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO  
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL  
DE POBLACION



**ROBERTO MADRAZO PINTADO**

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO  
ESTATAL DE POBLACION



**VICTOR MANUEL BARCELO R.**

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
CENTRO Y PRESIDENTE  
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE  
POBLACION



JESUS TARACENA MARTINEZ

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO  
MUNICIPAL DE POBLACION



MIGUEL CACHON ALVAREZ

---

## ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION CON EL MUNICIPIO DE COMALCALCO

ACUERDO DE COORDINACION QUE EN MATERIA POBLACIONAL CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO Y PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, Y EL LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ROGELIO RODRIGUEZ JAVIER, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

- I.- EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, HA CONVENIDO LA

FORMULACION DE ESTE ACUERDO DE COORDINACION CON EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, CON BASE A LO DISPUESTO EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS: 27, FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 2 Y 3, FRACCIONES I Y IV DE LA LEY GENERAL DE POBLACION; 51, FRACCION XI Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 48 Y 49 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 4 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

- II.-** EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION ES EL ORGANISMO PUBLICO ENCARGADO DE LA PLANEACION DEMOGRAFICA DEL ESTADO, CON OBJETO DE INCLUIR A LA POBLACION EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL QUE SE FORMULEN DENTRO DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, CONTRIBUYENDO A SU PROGRESO Y A ELEVAR SUS CONDICIONES DE VIDA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5º DE LA LEY GENERAL DE POBLACION Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.
- III.-** EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION HA ESTABLECIDO Y DEFINIDO, DENTRO DEL MARCO DE DESARROLLO DEL ESTADO, UNA POLITICA DE POBLACION CUYA EJECUCION TIENE LUGAR EN LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE POBLACION Y POR EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN EL CUAL SE CONSIDERA LA DIMENSION POBLACIONAL COMO ELEMENTO CENTRAL DE LA ESTRATEGIA PARA EL PROGRESO, CON EL FIN DE APOYAR EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.
- IV.-** EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL PROCURAR EL MAYOR BIENESTAR DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBE DE PROMOVER EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA POBLACION, INTENSIFICANDO Y COORDINANDO LOS ESFUERZOS DE SUS COMPONENTES PARA ESTIMULAR UN PROCESO SOSTENIDO Y PERMANENTE DE DESARROLLO, EN CONGRUENCIA Y ARMONIA CON LOS PROPOSITOS

---

ESTATALES, TENIENDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL ATRIBUCIONES PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.

V.- EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, LLEVA A CABO, A TRAVES DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, Y CON LA PARTICIPACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y

ESTATALES, SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SIENDO LA FINALIDAD PRINCIPAL DE ESTE, INCREMENTAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION PARA LO CUAL ES NECESARIO INCORPORAR EL CRITERIO DEMOGRAFICO EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA PLANEACION MUNICIPAL.

VI.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, RECONOCEN QUE DURANTE LAS ULTIMAS DECADAS, LA POBLACION Y EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL ESTADO NO HAN EVOLUCIONADO DE MANERA COORDINADA, LO QUE SE HA TRADUCIDO EN LA APARICION DE UN DESAJUSTE DEMOGRAFICO CUYAS MANIFESTACIONES PRINCIPALES SON LA ELEVADA TASA DE CRECIMIENTO Y LA ACENTUADA CONCENTRACION DE POBLACION EN POCOS CENTROS URBANOS, AL LADO DE UNA FUERTE DISPERSION, TODO LO CUAL REPERCUTE A SU VEZ, EN DIVERSAS PRESIONES SOBRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL ESTADO.

VII.- EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 1995, PREVE LA REALIZACION DE PROGRAMAS SECTORIALES CONCERTADOS, DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES DE UNO O VARIOS SECTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE FORMALIZAN BAJO LA FIGURA DE ACUERDOS DE COORDINACION, CUYA EJECUCION REQUIERE LA CONCURRENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIENDOSE LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN ATENCION A LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO Y SOMETERLO A LAS SIGUIENTES:

---

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** ESTE ACUERDO TIENE COMO OBJETIVO SENTAR LAS BASES DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, A FIN DE ESTABLECER, COORDINAR Y EVALUAR LA APLICACION DE LA POLITICA DE POBLACION EN LA ENTIDAD, COMO PARTE DEL ESFUERZO TENDIENTE A LA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EN CONSECUENCIA, COMO UN APOORTE PARA LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS DEL ESTADO.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS Y EJECUTARAN LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR EL OBJETIVO ANTERIOR, DE LA SIGUIENTE MANERA:

**1.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION SE COMPROMETE A:**

- a) COORDINAR, ORIENTAR Y APOYAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS AL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.
- b) ACTUALIZAR Y ENRIQUECER EL DIAGNOSTICO SOCIODEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO.
- c) ELABORAR PROYECCIONES DE POBLACION PARA EL MUNICIPIO.
- d) EVALUAR LA POLITICA DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, ASÍ COMO SUS IMPACTOS RECIPROCOS CON OTROS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SECTORIAL Y REGIONAL QUE SE REALICEN EN EL ESTADO.

- 
- e) PROPORCIONAR ELEMENTOS INFORMATIVOS, ANALITICOS Y NORMATIVOS EN MATERIA DE POBLACION A OTRAS DEPENDENCIAS QUE FORMULEN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, COMO PUNTO DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES Y ESFUERZOS A CUBRIR, A FIN DE SATISFACER EL PROPOSITO DE ELEVAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION.
- f) ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA INTEGRAR LA POLITICA DE POBLACION EN LA PLANEACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, DADA LA INTERRELACION DE LOS FENOMENOS DEMOGRAFICOS CON LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL DESARROLLO.
- g) VERIFICAR EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS APROBADOS.
- h) OTORGAR ASISTENCIA TECNICA EN LO QUE SE REFIERE A LOS ANALISIS Y LA PROGRAMACION SOCIODEMOGRAFICA QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE ACTUEN EN EL AMBITO MUNICIPAL, INCLUYENDO LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE COMUNICACION Y EDUCACION EN POBLACION, DE INTEGRACION DE LA MUJER AL DESARROLLO, DE PLANIFICACION FAMILIAR, DE POBLACION Y DESARROLLO Y DE OTRAS AREAS COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION.

**2.- EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, SE COMPROMETE  
A:**

- a) FORTALECER LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION Y DE SU SECRETARIADO TECNICO, Y PROMOVER SU PRESENCIA INSTITUCIONAL.
- b) INTEGRAR EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, LOS ELEMENTOS DE LA POLITICA DE POBLACION, ASI COMO SU DIFUSION Y APLICACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, SEGUN SE ESTABLEZCA POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.
- c) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL.
- d) PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS ECONOMICOS Y SOCIALES QUE SE ELABOREN POR PARTE DEL ESTADO, ASI COMO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS SOCIAL Y PRIVADO.
- e) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN LA CAPTACION DE INFORMACION Y EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS QUE TIENEN REPERCUSIONES EN EL AMBITO DEMOGRAFICO MUNICIPAL, ASI COMO EN LAS EVALUACIONES QUE SE REALICEN A NIVEL ESTATAL.

- TERCERA.-** LAS PARTES SE COMPROMETEN A FORMULAR EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION, QUE SE ENTIENDE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.
- CUARTA.-** ESTOS PROGRAMAS DEBERAN CONTENER PARA CADA SUBPROGRAMA O PROYECTO, SU OBJETIVO, JUSTIFICACION, METAS, CALENDARIO DE EJECUCION, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y LA FORMA EN QUE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, APORTARAN DICHOS REQUERIMIENTOS.
- QUINTA.-** LA REALIZACION DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO SERAN EVALUADOS CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES, POR LO MENOS CADA MES.
- SEXTA.-** EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA ANUAL Y SERA REVISADO, CON LA MISMA TEMPORALIDAD, A PROPOSITO DE LA PREPARACION DE LOS PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS DEL EJERCICIO SUBSECUENTE.
- SEPTIMA.-** PARA ESTABLECER UN ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE DA LUGAR ESTE ACUERDO, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DESIGNAN COMO REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

**POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION**

- COMO REPRESENTANTE TITULAR, A SU PRESIDENTE, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.
- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.

**POR EL MUNICIPIO DE COMALCALCO**

**COMO REPRESENTANTE TITULAR, AL  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL  
SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO  
MUNICIPAL DE POBLACION.**

**OCTAVA.-** UNA VEZ SUSCRITO EL PRESENTE ACUERDO, DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ENTRE EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE LA MISMA, PUDIENDO REFORMARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE PREVIO CONSENSO ENTRE LAS PARTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO REGULAN.

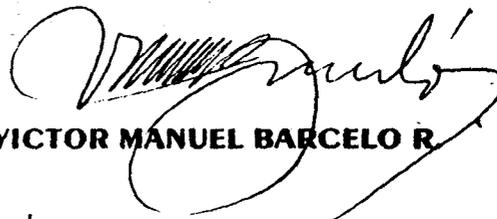
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, EL DIA 16 DE FEBRERO DE 1995.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO  
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL  
DE POBLACION



**ROBERTO MADRAZO PINTADO**

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO  
ESTATAL DE POBLACION



**VICTOR MANUEL BARCELO R.**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
COMALCALCO Y PRESIDENTE  
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE  
POBLACION



**ROCELIO RODRIGUEZ JAVIER**

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO  
MUNICIPAL DE POBACION



**ENRIQUE H. RAMOS HERNANDEZ**

No. 9173

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****REMATE EN TERCERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1694/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE MENDEZ RAMIREZ, endosatario en procuración del C. ANA DEL CARMEN SANTOS DIAZ, en contra de la C. OLGA HERNANDEZ CALDERON, con fecha treinta de junio del presente año, se dió un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

---Visto en autos los oficios y escrito se acuerda.

---PRIMERO: Se tiene por recibidos los oficios números 1615 y 1609, signados por los LICs. MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA Y ARMANDO OVANDO PEREZ, mediante los cuales acusa recibo de los avisos deducidos de la presente causa, los cuales se agregan a autos para los efectos legales a que haya lugar.

---PRIMERO: Conforme lo solicita la C. ANA DEL CARMEN SANTOS DIAZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 549 y 563 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de comercio se ordena sacar en tercera almoneda y pública subasta sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: El Lote número 19 de la manzana número 6, zona número 1 con una superficie de 583 metros cuadrados, dicho predio con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE, 12.00 metros con zona federal y Río Carrizal, AL SUR: en dos medidas, doce metros con calle Máximo Pérez u ocho metros con lote veinte, AL ESTE en dos medidas, cincuenta metros, cincuenta centímetros con lote veintiuno y veinticinco metros con lote veinte; AL OESTE setenta y cinco metros con lote dieciocho. El predio urbano descrito se encuentra ubicado en la lotificación denominada Tierra Colorada del ex ejido José María Pino Suárez, de la Colonia Tierra Colorada, Centro, Tabasco, inscrito en el registro público de la Propiedad y del comercio bajo el número 214 del Libro general de entradas, quedando afectado el predio 71,923 folio 23 del libro mayor volumen 280. Inmueble que le fue fijado un valor comercial se dice inmueble al que le fue fijado con rebaja del veinte por ciento de la instasación un valor comercial de \$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO: Conforme lo solicita se dice conforme lo previene el artículo 141 del Código de Comercio en vigor anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en

uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. ---Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO con quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO.

No. 9196

**JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el cuadernillo formado con motivo de la Sección de EJECUCION, deducido del Expediente número 366/994 relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por los CC. JOEL GONZALEZ BRINGAS Y BEATRIZ PULIDO DE GONZALEZ, en contra de LUIS ALONSO SANCHEZ CARBOT, con fecha cuatro de julio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**- VISTOS el contenido de la razón de la Secretaría se acuerda: 1o.- Como lo solicitan los actores JOEL GONZALEZ BRINGAS Y BEATRIZ PULIDO DE GONZALEZ, en su escrito de cuenta, se declaran aprobados los avalúos presentados en el presente juicio.- 2o.- Asimismo, conforme a lo solicitado por los actores, y con apoyo en las disposiciones contenidas en los artículos 455 fracción VIII, IX, 446 fracción III, 543, 544, 545, 546, 547 fracción I y II, 549, 552, 553, 558, 559, se ordena subastar el bien hipotecado en primera almoneda, encargándose de la ejecución el suscrito secretario judicial LIC. DELJO COLOME MARIN, con el carácter de ejecutor, ayudada por la mecánografa SARA RODRIGUEZ GOMEZ, quien actuará como Secretario Auxiliar, consecuentemente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble valuado por los peritos ING.

FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, ARQ. ULISES RODRIGUEZ ROMERO, MARIA ORDOÑEZ GALAN e ING. RAFAEL DE LA CRUZ COBO, mismo que a continuación se describe: PREDIO URBANO; ubicado en la Calle Pimienta S/N del Fraccionamiento C.P. CH.A.C. de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: Norte: 16.67 m. con el SR. ANTONIO HERNANDEZ Sur; 16.67 con la calle Pimienta; Este; 27.00 m. con el SR. HERMILO HERNANDEZ; Oeste; 27.00 m. con el SR. ANTONIO CORDOVA, dicho bien tiene un valor pericial de N\$ 686,527.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que tal cantidad servirá de base para el remate del mismo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo o sea la cantidad de N\$ 457,684.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).- 3o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, asimismo en los de mayor circulación en la entidad como son "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del C. Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá

lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TRENTA MINUTOS DEL DIA DE DIECIOCHO DE AGOSTO PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO del valor pericial del inmueble que se sa ca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LIC. DELJO COLOME MARIN, QUE CERTIFICA Y DA FE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. PARA SU PUBLICACION POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD COMO SON "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCES Y EL SURESTE", EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DELJO COLOME MARIN.

No. 9203

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 622/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ARMANDO RUIZ DE LA CRUZ, Endosatario en Procuración del señor VICENTE PRIEGO PRIEGO, en contra del C. MARIANO PRIEGO ZURITA, con fecha veinte de junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO. JUNIO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo de la misma que la parte actora en diligencia de remate en primera almoneda, solicita sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento el inmueble embargado, en consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de comercio en vigor, así como de los numerales 543, 544, 545 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de aplicación supletoria al Código de comercio en vigor, saquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento el siguiente bien inmueble.

---a).- PREDIO URBANO formado por la parte alcuota por el lote dos, manzana dos y la totalidad de la vivienda doscientos cuatro, ubicado en la Calle Andador Charcas del fraccionamiento Ciudad Industrial tres del Municipio del Centro, conforme documentos públicos número 7137, con una superficie de doscientos sesenta y seis

metros cuadrados con veinticinco centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 17.75 metros con Andador charcas, SUR: 17.75 metros con lote uno, ESTE: 15.00 metros con calle Cupico, OESTE: 15.00 metros con terrenos particulares, predio a favor del señor MARIANO PRIEGO ZURITA inscrito el 22 de julio de 1991, a folios del 25,975 al 25,978 del Libro de duplicados volumen 115 afectando el predio número 79079, folio 129, del Libro Mayor volumen 307 y al cual le fue asignado un valor comercial de \$276,790.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) menos la rebaja del veinte por ciento, resulta la cantidad de \$221,432.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, este ultimo para postores, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el cual se encuentra actualmente ubicado precisamente en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra, actualmente donde residen los Juzgados Civiles, una cantidad igual, por lo menos del Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores, en el entendido de que la Subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado José Arturo Chable Cabrera, quien certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 9175

**DIVORCIO NECESARIO****C. IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ  
DONDE SE ENCUENTRE**

Que en el expediente número 155/994, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO, en contra de IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ, con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive a la letra dice:

....RESUELVE: PRIMERO:- Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que proveye.- SEGUNDO:- El actor JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO justificó plenamente los elementos constitutivos de su acción y la demandada IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ, no comparció a juicio; en consecuencia.- TERCERO:- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO e IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ, celebrado el (7) siete de diciembre de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro, ante el C. Oficial del Registro Civil del Municipio de Maravatío Michoacán, que aparece inscrito en el Libro número (4-02) cuatro guión cero dos del año de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro, en el acta número 410 (cuatrocientos diez) que se lleva en dicha depen-

dencia.- CUARTO:- Se condena a la demandada IMELDA HERNANDEZ ALMARAZ a la pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos CRISTIAN EDUARDO Y AUGUSTO ISAI de apellidos CABALLERO HERNANDEZ, quienes quedarán bajo la Patria Potestad de su padre JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO, más la demandada queda sujeta a todas las obligaciones que tiene para con sus menores hijos.- QUINTO:- Los cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demanda no podrá hacerlo sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria esta resolución.- SEXTO:- Los puntos resolutive de esta sentencia, se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación.- SEPTIMO:- Cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia certificada a la Oficial del Registro Civil del Municipio de Maravatío Michoacán para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 291 del Código Civil vigente en el Estado; para lo cual, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto por los conductos legales.- OCTAVO: Háganse las

anotaciones en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANA CLAUDIA ZAPATA DIAZ QUE CERTIFICA Y DA FE.- "Dos firmas y rúbricas."

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expedido por el presente edicto a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL

C. CLAUDIA ZAPATA DIAZ.

-2-3

No. 9200

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente Civil número 109/995, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. RAFAEL BOCANEGRA SANTOS, con fecha diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Chipilínar tercera sección la Lima perteneciente a este Municipio de Jalpa, Tabasco, constante de una su-

perficie de: 14.00-00 (CATORCE HECTAREAS CEROS AREAS Y CEROS CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con 400.00 metros con la propiedad del señor Fermín Bocanegra Aguilar, al Sur, 400.00 metros con la señora Julia Méndez viuda de Silván, al Este, con 350.00 metros con la propiedad del señor Ofir Bocanegra Aguilar, al Oeste, con 350.00 metros con la Sucesión del Señor Rafael de la Cruz.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por

tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los once días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

**A T E N T A M E N T E**  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

-2-3

No. 9176

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1063/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Carlos Manuel León Segura, apoderado general para pleitos y cobranzas de Multibanco Comemex, S.A. en contra de Isaac Armando Coello Lara, María Elizabeth Vargas Aguilar de Coello, Pastor Coello Salazar, y María del Socorro Lara Preciat, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, a veintinueve de junio mil novecientos noventa y cinco.

---VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS MANUEL LEON SEGURA, endosatario en procuración del C.P. Juan Manuel Santiago Reynaga, aclarando que la medida correcta de la superficie total del predio 67,545 es la 108.04 metros cuadrados.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y toda vez que los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, practicados sobre los inmuebles embargados en esta causa no fueron objetados y son concordantes, se tiene por firmes aprobándose para todos los efectos legales, el exhibido por el perito de la parte actora toda vez que aunque en el mínimo cuantía; arroja mayor valor comercial.

---TERCERO.- Asimismo como lo solicita el referido ocurso y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1414 y 1411 del Código de comercio en vigor, 549, 550, 551 al 561 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los inmuebles que a continuación se describen:

---1.- CONDOMINIO HORIZONTAL ubicada en "VILLAS BALANCAN UNO" del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, marcado con el número 24, con una superficie de 120.149 metros cuadrados, propiedad de Isaac Armando Coello Lara, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.925 M. con ca-

sa 22, Manzana 1; AL ESTE 17.400 M. con casa 23, manzana 1; AL SUR 6.925 M. con calle balancán y al OESTE 17.300 M. con casa 25, manzana 1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad como documento público número 10,461 a folio 114 del libro de condominio volumen 42.

---Al predio antes mencionado se le fijó un valor comercial de N\$ 84,710.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que servirán de base para el remate y es postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras del valor comercial, es decir la cantidad de N\$ 56,473.32 (CINCuenta Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N.).

---Predio urbano y construcción ubicado en la calle Francisco Javier Mina, Número 638, Centro de esta Ciudad, con superficie total de 108.04 metros cuadrados, propiedad de Isaac Armando Coello Lara, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.67 M. con propiedad de Fritz Ludwin Mallini y Pared Medianera; AL SUR 26.15 metros con propiedad de Omar Ricardéz Filigrana y Pared Medianera; al ESTE 4.54 metros con Francisco Javier Mina y al OESTE 3.80 metros con Sofía Hernández Aguilar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, según escritura número 3,351, como Documento Público número 11,800, a folios del 41,853 al 41,870 del Libro de Duplicados volumen 116, afectando por dicho acto el predio número 67,545 a folio 145 del Libro Mayor volumen 264.

---Al predio antes mencionado se le fijó un valor comercial de N\$ 242,765.00 (DOS-CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que servirán de base para el remate y es postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras partes del valor comercial, es decir la cantidad de N\$ 161,843.32 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N.).

---CUARTO.- A fin de convocar a postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.

## JUICIO SUMARIO CIVIL

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXP. 329/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, APOD. LEGAL DE CONFIA, S.A. ANTES, S.N.C. EN CONTRA DE LOS CC. JOSE GUADALUPE COLORADO Y MARIA MAGDALENA COLORADO, CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO SEDIC TO EL SIGUIENTE PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE  
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

---Visto: lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Apareciendo de autos que los avalúos exhibidos por el Perito de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada por este Juzgado, no fueron objetado, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Como lo pide el actor en este juicio LICENCIADO GABRIEL LASTRA PEDRERO y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

---Predio rústico ubicado en la Ranchería Bajo Pejelagartero del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 200-00-00 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 2,046.80 metros con Zona Federal del Arroyo Pejelagartero, al Sur 1,060 metros con María Jiménez Velueta, al Sur 1,023.60 metros con Ernesto San-

doval, al Este 529.40 metros con Zona Federal del Arroyo Pejelagartero y al Oeste 1,662.70 metros con Augusto García, dicho predio actualmente se denomina "SAN ANTONIO" y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 43 del Libro General de Entradas a folios 148 al 150 del Libro de Duplicados volumen 27, quedando afectado por dicho contrato el predio número 2,618 a folio 158 del Libro Mayor volumen 10 a nombre de los demandados JOSE GUADALUPE COLORADO MORALES, MARIA MAGDALENA VIDAL VIDAL DE COLORADO Y MARIA MAGDALENA COLORADO VIDAL. Al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 287.000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS) que servirán de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

---TERCERO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos y en el lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al

diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto tercero del presente proveído en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble, y en atención a lo dispuesto por el numeral 104 del Código procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de Balancán, Tabasco por los conductos legales y con las inserciones necesarias a fin de que proceda a su diligenciación y hecho que sea lo anterior, nos lo remita a la mayor brevedad posible.

---Notifíquese personalmente.----  
 Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.**

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL

C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ.

2  
 (7 en 7)

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 305/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.N.C., hoy S.A., en contra de los Ciudadanos Filiberto Reyes Jiménez, Francisco Priego Brito y Socorro Elizabeth Brito Lara, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. JUNIO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Visto con el escrito de cuenta, se acuerda:

--UNICO.-- Por presentado el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO con su escrito de cuenta, en su carácter de actor en el presente juicio, y como lo solicita se le señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, para lo cual se deberá insertar el auto de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, con las prevenciones señaladas en el mismo, para lo cual deberá expedirse los avisos, edictos y exhortos necesarios para llevar a efecto la diligencia antes mencionada.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.

...Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el secretario de acuerdos JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, INSERTANDOSE COMO ANEXO EL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. JOSE A. CHABLE CABRERA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; OCTUBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO en su carácter de ejecutante en el presente juicio, y toda vez que en el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos no lo hicieron se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar en el presente juicio.

SEGUNDO: Como lo solicita el profesionista mencionado en el punto inmediato anterior, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, en la parte alícuota o cincuenta por ciento del mismo;

PREDIO URBANO: Con construcción provisional ubicado en la Calle Abraham Bandala del Municipio de Cárdenas, Tabasco; con superficie de 521.48 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de Cárdenas Tabasco, inscrito bajo el número 840 del libro General de Entradas a folio 1776 al 1779 del libro de duplicados volumen 21 afectando el predio 11269 a folio 109 del libro mayor volumen 40 inscrito a nombre de FRANCISCO PRIEGO BRITO, y al que se le fijó un valor comercial en su totalidad, de \$ 73,000.00 (Setenta y Tres Mil Nuevos Pesos), siendo el valor de la parte alícuota o cincuenta por ciento que se remata la cantidad de \$ 36,500.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada, lo anterior para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta Alta del Edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocatoria de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO. Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Cárdenas, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, en convocatoria de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado en la hora y fecha señalada para tal efecto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, por ante el Secretario de acuerdos Licenciado Ernesto Alonso Chávez González que certifica y da fe.

L.T. Dieciséis. No vale. Conste  
E.L. diecisiete. si vale. Conste

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

No. 9167

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 930/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, endosatario en procuración del Licenciado LUIS HERNAN BOLLIO MEDINA, en contra de ASUNCION VIDAL VERA Y YADIRA JIMENEZ DE VIDAL, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

---V I S T O: Lo de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez Endosatario en Procuración del Licenciado Luis Hernán Bollo Medina, en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos de las partes, no fueron objetados y los cuales tienen el mismo valor comercial se aprueban para todos los efectos legales.

---SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez y con apoyo en los numerales 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe: Predio Urbano y construcción ubicado en la Calle Francisco I. Madero de Macuspana, Tabasco, con superficie de 75.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte 15.00 metros con Ulises de la Cruz; al Sur 15.00 metros con Margarita Vera Paz; al Este 5.00 metros con Calle Francisco I. Madero y al Oeste 5.00 metros con Margarita Vera Paz; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de los CC. Asunción Vidal Vera y Yadira Jiménez de Vidal bajo el número 446 del Libro General de Entradas a folios del 1529 al 1532 del libro de duplicados volumen 53: quedando afectado el predio número 22369 a folio 86 del Libro Mayor volumen 93. Servirá de base para el remate de dicho bien, la cantidad de \$ 81,200.00 (Ochenta y Un Mil Doscientos

Nuevos Pesos 00/100 M.N.), valor comercial que los peritos designados en esta causa asignaron al predio de referencia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir \$ 54,133.32 (Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres Nuevos Pesos 32/100 M.N.).

---TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta capital así como del lugar en que se ubica el predio. Haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en esta Entidad Federativa, una cantidad por lo menos igual al 10% (Diez por ciento) de la que servirá de base para el remate.

---CUARTO.- Tomando en cuenta que el predio se encuentra ubicado en la jurisdicción correspondiente al Municipio de Macuspana, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, la fijación de avisos a que se refiere el punto tercero de este proveído, adjuntándole para tal efecto los ejemplares necesarios.

---QUINTO.- Se tiene al Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, reciba documentos, al ciudadano Gerardo Alatríste Javier.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judi-

cial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA ISIDRA LEON MENDEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:

---UNICO.- Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para el remate en primera almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta y uno de mayo de los corrientes.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fé.

Este acuerdo se publicó en la lista de su fecha.- Conste.

No. 9194

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 964/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. LUIS FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA en contra de los CC. MANUEL GARCIA COLT ERICK MANUEL GARCIA RAMOS, GISELLE DEL CARMEN GARCIA RAMOS, JOSE TRINIDAD GARCIA RAMOS Y JAMIR AIDE GARCIA RAMOS con fecha diez de julio del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- En cuanto a lo solicitado por el Licenciado FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA, dígaselo que no es el momento procesal oportuno.

---SEGUNDO.- Por otro lado apareciendo de autos que se encuentra pendiente por señalar fecha y hora para remate en segunda almoneda en esta causa, en consecuencia se provee lo siguiente: como lo solicita el Licenciado LUIS FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA en la diligencia de remate efectuado el veintitrés de junio del presente año y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y aplicables del código de comercio y con apoyo además en los números 534, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de aplicación supletoria al de comercio, séquese a pública subasta en segunda almoneda y con una rebaja del veinte por ciento de su tasación el inmueble que a continuación se describe:

---INMUEBLE propiedad de los demandados ERICK MANUEL GARCIA RAMOS, GISELLE DEL CARMEN GARCIA RAMOS, JOSE TRINIDAD GARCIA RAMOS Y JAMIR AIDE GARCIA RAMOS, dicho predio rústico denominado SINGAPUR, ubicado en la Ranchería Zapote del Municipio de Cárdenas, Tabasco, mismo que reporta una superficie de 146 hectáreas, 56 áreas 80 centiáreas, localizado con las siguientes medidas y colindancias: Noroeste cien-

to doce, cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros y doscientos cuarenta centímetros, doscientos cuarenta y ocho metros y seis metros veinte centímetros y noventa y nueve metros veinte centímetros con zona federal del río naranjeño; al sureste en ochocientos metros, trescientos dieciocho metros, ciento setenta metros y mil cuarenta y cinco metros, con propiedad de JOEL PERALTA BURELO y al Oeste en ciento cuarenta y tres metros, ochocientos cuarenta y dos metros con propiedad de FRANCISCO DANTORIE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco a nombre de los citados demandados; señalando cada uno de los demandados por ciento de la parte alcuota que les corresponde y tiene como nota de inscripción del Municipio de Cárdenas, Tabasco, el diecinueve de junio de 1989, inscrito bajo el número 1014 del Libro General de entradas, a folios del 2298 al 2299 del Libro de Duplicados volumen 31, quedando afectado por dicho acto el predio número 14198, a folio 53 del Libro mayor volumen 52.

---Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que con la rebaja del veinte por ciento, resulta ser la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que es la suma de CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

---TERCERO. A fin de convocar postores para la almoneda decretada, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además

avisos en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, y en razón de que el predio que se rematará en el presente juicio se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar atento exhort al Juez Civil competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene la fijación de los avisos respectivos; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado o en la Secretaría de Finanzas en el Estado por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial del citado inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.  
---Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 9168

**EDICTO**

**CUENTA SECRETARIAL.** En veintiseis de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cinco, doy cuenta a la Ciudadana Juez con el oficio número 720 del Jefe de Grupo de la Policía Judicial comisionado en esta Ciudad y con el estado actual que guarda la presente causa. Conste.

**JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

---Vistos: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

1o.- Como se observa del oficio número setecientos veinte expedido por el C. JAIME MORALES HERRERA, Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Estado, comisionado en esta Ciudad donde informa que después de indagar con respecto a los domicilios de ANTONIO GARCIA DE LA FUENTE Y GUADALUPE CORTAZAR PEREZ, fueron informados por diversas per-

sonas, que los antes mencionados no son conocidos del lugar y por tal motivo no fue posible dar cumplimiento a la Orden solicitada de proporcionar el domicilio correcto en consecuencia con fundamento en los artículos 267 y 268 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día CATORCE de JULIO PROXIMO, para llevar a efecto el desahogo de los careos procesales entre el procesado BENITO HERNANDEZ MURILLO con el ofendido ANTONIO GARCIA DE LA FUENTE y el testigo de cargo GUADALUPE CORTAZAR PEREZ; ahora bien, como se ignoran los domicilios del ofendido y testigo antes mencionados, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Penales en vigor, así como en lo dispuesto por el numeral 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Penal, procédase a notificar por EDICTOS el presente proveído por tres ve-

ces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Periódico de Mayor Circulación, para los fines el ofendido ANTONIO GARCIA DE LA FUENTE y el testigo de cargo, GUADALUPE CORTAZAR PEREZ, se enteren de la diligencia de careos que se celebrará y los cuales deberán comparecer de este Juzgado el día y hora señalada.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, Juez Penal de Primera Instancia, asistida del Tercer Secretario de Acuerdos habilitado con quien actúa E.D. JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, quien certifica y da fe.

Seguidamente se publica en la lista de Acuerdos... Conste.

-2-3

No. 9169

**EDICTO**

**CUENTA SECRETARIAL.** En dieciseis de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cinco, doy cuenta a la Ciudadana Juez con el oficio número doscientos treinta y cinco, del Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Estado. Conste.

**JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

---Vistos: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 143 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se acuerda:

1o.- Como se deduce del oficio número doscientos treinta y cinco, expedido por el C. FROYLAN BROCA LEYVA, Jefe de Grupo de la Policía Judicial del Estado, comisionado en esta Ciudad, donde informa que los testigos MARIA EUGENIA GERONIMO VELAZQUEZ, CANDELARIA JIMENEZ GERONIMO Y ARMANDO VICENTE DIAZ, no fueron presentados ante éste Juzgado en la hora y fecha solicitada, en razón de

que al trasladarse hasta el domicilio proporcionado, no fue posible su localización ya que no existe el número de casa donde viven, en consecuencia, con fundamento en los artículos 267 y 268 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se señalan las NUEVE HORAS del día TRECE DE JULIO PROXIMO, para llevar a efecto el desahogo de los careos procesales entre el procesado MANUEL GOMEZ TORRES con el ofendido BARTOLO PEREZ VICENTE y los testigos de cargo MARIA EUGENIA GERONIMO VELAZQUEZ, CANDELARIA HERNANDEZ GERONIMO, ARMANDO VICENTE DIAZ Y GONZALO PEREZ NARANJO, ahora bien, como se ignoran los domicilios del ofendido y testigos, antes mencionados, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Penales en vigor, y en lo dispuesto por el numeral 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al penal, procédase a notificar por EDICTOS el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Pe-

riódico de mayor circulación, o para los fines que el ofendido BARTOLO PEREZ VICENTE y testigos MARIA EUGENIA GERONIMO VELAZQUEZ, CANDELARIO HERNANDEZ GERONIMO, ARMANDO VICENTE DIAZ Y GONZALO PEREZ NARANJO, se enteren de la diligencia de careos que se celebrará y los cuales deberán comparecer a éste Juzgado el día y hora señalado.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE

---ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL TERCER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS HABILITADO, ED.F. JOSE ALBERTO MENDEZ PEREZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publica en la lista de acuerdos penales del día 16 de Junio de 1995. Conste.;

-2-3

No. 9197

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. JAVIER AREVALO JIMENEZ  
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 105/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, de Domicilio Ignorado, promovido por Claudia Hernández Cruz, en contra de Javier Arévalo Jiménez, con fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto de inicio que en sus puntos conducentes que copiado a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentada CLAUDIA HERNANDEZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: Copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre Javier Arévalo Jiménez y Claudia Hernández Cruz; una constancia de domicilio ignorado expedido por el General Brigadier Arturo Zavala Medina, Director General de Seguridad Pública en el Estado, y copias simples que exhiba con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra del C. JAVIER AREVALO JIMENEZ, de quien reclamó las siguientes prestaciones de los incisos A) y B), de mil escrito inicial.

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o., 24, 29, 94,

142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado. Se dá entrada a la demanda en la vía ordinaria civil. Fórmese expediente, registrese libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad.

Deduciendo de la constancia expedida por el General Brigadier ARTURO ZAVALA MEDINA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Código de procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del estado y en otro de mayor circulación, para los fines de que JAVIER AREVALO JIMENEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante esta Autoridad en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que, en caso de que comparezca el demandado, el periodo de ofrecimiento de pruebas es

de DIEZ DIAS el cual empezará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 378 Edificio "C" Departamento 19, Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Alejandro Lazo Rendón, asimismo para que reciba toda clase de documentos relacionados con el presente expediente, firme las notificaciones que recaigan en el mismo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Glenda Gómez Domínguez, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Arnulfo González Ribón, que certifica y da fé.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

1-2-3

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

### A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 484/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, Endosatarios en Procuración de BANPAIS". SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO HOY SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LAZARO ORTIZ PAYRO Y CONSUELO CONTRERAS PAYRO, con fecha dos de junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO, el escrito con el que da cuenta la Secretaria, para que obre como proceda y se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, del siguiente bien inmueble embargado en el presente juicio que a continuación se cita.

**PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION**, ubicado en la calle sin nombre de villa Macultepec, Centro, Tabasco, con una superficie total de 10,848.20 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), del cual se saca a remate la parte alícuota que le corresponde al demandado LAZARO ORTIZ PAYRO, cuyas colindancias y medidas son: metros Al Norte 111:30 metros con Federico Ramón, al

Sur, 90.10 metros con Manuel García, Juan Evangelista y Humberto Ortiz 47.50 metros con callejón y Demetrio García, 9.20 con l Callejón y Demetrio García; al Oeste 158 metros con Idelfonso Avalos, 8.55 metros, 44.55 metros, 39.90 metros, 9.45 metros con Bartola Avalos, 13.55 metros, 95.00 metros con Calle sin nombre y Zona Federal Arroyo Macultepec; y al Este 210.00 metros con Federico Ramón; predio inscrito el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a folios del 20526 al 20530 del Libro de Duplicados volumen 110 afectando el predio 29287 folio 166, volumen 112.- Dicho predio se encuentra inscrito a nombre de MANUEL ORTIZ RAMON LOURDEZ PAYRO DE ORTIZ, LAZARO ORTIZ PAYRO, LUIZ ORTIZ PAYRO, MANUEL ORTIZ PAYRO, MARIA ORTIZ PAYRO Y ROSARIO ORTIZ PAYRO, y al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 280,135.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.M) y correspondiéndole a dicho demandado la parte alícuota de dicha cantidad, o sea N\$ 40,019.00 (CUANRETA MIL DIECINUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y correspondiendo a ésta segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento el valor del inmueble la suma de N\$ 224,108.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo la parte alícuota del demandado la cantidad de N\$ 32,006.00 (TREINTA Y DOS MIL SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de N\$ 21,337.76 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 76/100 M.N.).

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores de que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la

tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Baja del edificio mencionado, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la jurisdicción del predio sacado a remate, en convocación de postores, en el entendido de que dicha subasta tendrá verificativo A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA.

No. 9195

**DIVORCIO NECESARIO****AL PUBLICO EN GENERAL:  
P R E S E N T E.**

En el expediente número 269/995, relativo al Juicio ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Joel Octavio Flores Vázquez, en contra de Ma. del Carmen Nina García Pedrasa o María del Carmen Nina García Pedrasa, se dictó un auto de fecha siete de julio del año de mil novecientos noventa y cinco, que copiado a la letra dice:

**RAZON**, en fecha siete de julio del año de mil novecientos noventa y cinco, dá cuenta la Secretaría al Ciudadano Juez del escrito presentado con fecha cinco de julio del presente año.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A SIETE DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

**VISTO**; el escrito presentado por el señor JOEL OCTAVIO FLORES VAZQUEZ, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la señora Ma. del Carmen Nina García Pedrasa o María del Carmen Nina García Pedrasa, quien es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 278, 283 y demás aplicables del Código Civil del Estado en vigor, 121 Fracción II, 254, 255, 257 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se acuerda:

**PRIMERO.**- Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad y;

**SEGUNDO.**- Ahora bien y con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código antes citado, tratándose de que la demandada es de domicilio ignorado, en vista de la constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública Municipal Señor DRUSO RAMIREZ PAVON, constancia de Residencia expedida por el Coronel de INF. CMTE. DEL BTN. HERMELINDO LARA CRUZ, en efecto hágase las publicaciones por medio del Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son: TABASCO HOY, EL SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO, EL PRESENTE, RUMBO NUEVO, por el término de tres veces consecutivas de tres en tres días, que se editarán por medio de edictos, haciéndole saber a la demandada que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de treinta días a recibir las copias de traslado y el emplazamiento correspondiente; para cuyo efecto se le concede también un término de nueve días para que conteste la demanda.

**TERCERO.**- Hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es por el término de diez días comunes y empezará a correr al día siguiente que venza el término para contestar la demanda salvo reconvencción o compensación alguna.

**CUARTO.**- Se tiene como domicilio de parte del promovente para citas y notificaciones al despacho jurídico ubicado en la esquina que forman las calles diez por malecón número uno de esta Ciudad y autoriza para que las reciba en su nombre y representación al Licenciado Marcos Mendoza Blancas, a quien tam-

bién otorga Mandato Judicial para que lo represente en todas y cada una de las actuaciones que se lleven a efecto en el presente Juicio, debiendo comparecer el promovente a ratificar el escrito en cualquier día y hora hábil, previa identificación.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.**- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

En 7 de julio del año de 1995, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado.- Conste.---

**EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL**

**C. VILDA MONTEJO SIERRA**

No. 9160

## JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL  
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 395/993, relativo al juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banca Confía, S.N.C., en contra de ANGEL NABOR SOLIS BROCA Y/O, con fecha siete de Junio de 1995, se dictó un proveido que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO....

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:  
---PRIMERO.- Apareciendo de autos que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos por los peritos de las partes y el Tercero en discordia, designado por este Juzgado, se declaran aprobados para todos los efectos legales procedentes.-

---SEGUNDO.- Como lo pide el actor en este juicio Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y de conformidad con los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

---Predio Urbano y construcción, ubicado en las Calles que forman la esquina de Carlos Green y 20 de Noviembre número 202 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 156.51 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 16.95 metros, con propiedad que se reserva el señor Refugio Vázquez Mata, al Sur en 16.68 metros con calle Carlos Green, al Este en 9.30 metros con la calle 20 de Noviembre y al Oeste 9.25 metros con la señora Guadalupe Vázquez Martínez Registrado bajo el número 7,088 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 100,969 a folio 19 del Libro Mayor Volumen 395,

mediante la escritura pública número 2,859.

---Predio Urbano ubicado en la calle Buena Vista número 321 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad con una superficie de 150.00 metros cuadrados localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte en 7.50 metros con la calle Buenavista, al Sur 7.50 metros con propiedad de la señora María del Carmen Vidal de Solís, al Este 20.00 metros con Propiedad del señor José González Pérez y al Oeste 20.00 metros con propiedad de la señora María del Carmen Vidal de Solís. Inscrito bajo el número 1695 del Libro General de Entradas a folios del 5602 al 5607 del Libro de Duplicados Volumen 109, quedando afectado por dicho contrato el predio número 34,540 a folio 167 del Libro Mayor Volumen 133.

---Predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 987.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos medidas 10.50 con propiedad de Sebastián Chablé y en 10.50 metros con Propiedad de Aldo Velazco, al Sur 21.00 metros con Camino Vecinal, al Este en dos medidas 42.00 metros con Andador y 10.00 metros con Aldo Velazco y al Oeste 52.00 metros con propiedad de Juan Chablé Mendoza. Inscrito bajo el número 4356 del libro General de Entradas a folios del 16,917 al 16,921 del Libro de Duplicados volumen 117. Quedando afectado por dicho contrato el predio 62,010 a folios 110 del Libro Mayor Volumen 243.- A los cuales se les fija el valor comercial consistente en la cantidad de N\$101,100.00 (CIENTO UN MIL CIENTO NUEVE PESOS, N\$100,464.00 (CIENTO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVE PESOS Y N\$224,169.00 (DOSCIENTOS VEINTI-

CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS; respectivamente, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.-

---TERCERO.- Como en este negocio se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en uno de el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos....

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-

---Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

2

(7 en 7)

No. 9174

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS,  
TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 636/993, RELATIVO AL Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ Apoderada legal del Banco Nacional de México, S.A., en contra de JUAN SANCHEZ RAMOS y JOSEFINA AGUILAR HERNANDEZ DE SANCHEZ, se señalaron las diez horas en punto del día veintiocho de AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en el local del juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado. H. Cárdenas, Tabasco, respecto del bien inmueble que a continuación se describe:

Predio Urbano ubicado en la Calle Ernesto Aguirre Colorado de esta ciudad de Cárdenas; Tabasco, con una superficie de 1125.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, 45.00 metros con propiedad de VICTOR MORALES VIDAL; al Sur 45.00 metros con propiedad de JULIAN MORALES DE SANCHEZ; al Este 25.00 metros con propiedad de JUAN ANTONIO SANCHEZ AGUILAR; al OESTE 25.00 metros con la

Calle Ernesto Aguirre Colorado; predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre del demandado JUAN SANCHEZ RAMOS bajo el número 1330 del Libro General de Entradas, a folio del 1421 al 1423 del Libro de duplicados volumen 32, quedando afectado con dicho contrato el predio número 12750, folio 94 del Libro mayor, volumen 46, con un valor pericial de N\$ 337.900 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo menos la retaza del VEINTE POR CIENTO fijada para éste almoneda, o sea, la cantidad de N\$ 270.32 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS), SE CONVOCA POSTORES por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado y por medio de avisos que se ordenan fijar en los lugares públicos de costumbre de ésta ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una can-

tidad igual por menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como para que sea fijada en los lugares públicos de costumbre de ésta ciudad, en convocación de postores. Expedido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, Cárdenas, Tabasco, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.

**ATENTAMENTE**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**  
**DEL JUZGADO**  
**SEGUNDO CIVIL**

**LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO**  
**ROMERO**

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.